

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA PRACTICADA A LA FONDO DE PROMOCION A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS (PRO-COMUNIDAD)

I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

El examen a la información financiera practicada al **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Dirección General de Auditoría, a través del Oficio No. 000077 del 09 de enero de 2009 de la Presidenta de la Cámara de Cuentas.

2. Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivos Generales:

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada por la Entidad y el uso de los recursos financieros y no financieros puestos a su disposición.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Verificar si los recursos recibidos durante el período fueron aplicados por las autoridades, observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes para la ejecución de las operaciones financieras de **PRO-COMUNIDAD**.

2.2.2 Emitir las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada, los efectos negativos en perjuicio del Erario, si los hubiere.

3. Alcance de la Auditoría

El examen a los sistemas de registro e información financiera resultante de los Estados Financieros de **PRO-COMUNIDAD**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas (CC) para la realización de estudios de esta naturaleza y observando criterios técnicos contenidos en las normativas de la Contraloría General de la República (CGR) para la autorización, supervisión y soporte documental de las operaciones y otras normas vigentes emitidas, tanto por la propia Entidad como por otras instituciones reguladoras, para la salvaguarda de sus activos.

Dicho examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas de Aceptación General y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental establecidas por la Cámara de Cuentas, procediendo a seleccionar una muestra de 70%, la que fue ampliada en aquellos casos en que la evaluación del control interno evidenció mayores riesgos en el uso de los recursos financieros y no financieros disponibles.

4. Información de la Entidad

4.1 Base legal:

El **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)** se rige por:

- Decreto No. 279-93, del 13 de octubre de 1993, que crea el **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)**.
- Decreto No. 261-98, del 10 de julio de 1998. que modifica los Artículos Nos. 1, 3, 4 y 7 del Decreto No. 279-93.
- Decreto No. 508-04 del 7 de junio de 2004, que extiende por 6 años el período de operación del fondo.

4.2 Objetivos de la Entidad:

De acuerdo con la legislación que rige la creación y organización de **PRO-COMUNIDAD**, sus principales objetivos son:

- Ejecución y promoción de proyectos de pequeña escala.
- Gestionar asistencia financiera de organismos nacionales e internacionales para la implementación de los programas y proyectos.
- Fomentar la participación de la sociedad civil en el manejo de recursos destinados a mejorar la calidad de vida de la población.
- Coordinar con otros organismos el Estado, acciones que permitan proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad social.

4.3 Estructura Organizativa Funcional de la Entidad:

La estructura organizativa está conformada de la siguiente manera:

- Consejo Directivo
- Director Ejecutivo
- Auditoría Interna
- Consultor Jurídico
- Gerencias:
 - General
 - Financiera
 - Administrativa
 - Desarrollo Local
 - Evaluación
 - Control y Seguimiento
 - Capacitación
- Directora de Recursos Humanos

5. Principales Funcionarios

Cargo	Nombre Funcionario	No. Cédula	Fecha Ingreso
Director Ejecutivo	José González Espinosa	001-0247747-8	16/08/2004
Auditora Interna	Lic. Vanessa Lora	001-0813122-8	27/09/2001
Consultor Jurídico	Silverio Arzeno Jerez	037-0005649-6	01/09/2004
Gerente de Finanzas	Ana Lidia Ruiz Gómez	001-0062272-9	24/08/2000
Gerente General	Antonio Florián	093-0019020-5	01/09/2008
Gerente de Desarrollo Local	Máximo de la Cruz	048-0024591-4	01/09/2004
Gerente de Evaluación	Jhonny Olivero	018-0030110-1	15/09/2004
Gerente de Control y Seguimiento	Pedro Pablo Toribio	001-0026693-1	26/08/2004
Gerente de Capacitación	Carla L. Beltré	003-0069486-6	01/09/2004
Directora de Recursos Humanos	Clarita T. de Js. Zapata	001-0237167-1	05/01/2005
Gerente Administrativo	Lic. Ecadio Antonio Adámes Ramírez	047-0004551-3	23/08/2004

6. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad

6.1 Registros Contables

PRO-COMUNIDAD, maneja el sistema de contabilidad por fondos. Este garantiza el registro y flujo de las operaciones de la institución en forma oportuna, eficiente e independiente para cada fondo y programa.

Este sistema conceptualiza de acuerdo a las necesidades específicas de **PRO-COMUNIDAD**, atendiendo a los requerimientos de la institución y adaptados a la estructura y al concepto de contabilidad por fondos, programas o actividades.

Actualización y diseño de los reportes financieros que sumaricen las informaciones necesarias para apoyar la toma de decisiones por parte de la Dirección de **PRO-COMUNIDAD**, en forma objetiva, incluyendo los estados financieros básicos y otros reportes necesarios, por fondos y programas.

Revisión y/o diseño de los formularios necesarios para compilar las informaciones que nutren el sistema de contabilidad por fondos y garantizar un flujo adecuado de las transacciones financieras y la actualización de los procedimientos.

6.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos del **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)**, son registrados por el método de lo percibido. Los ingresos son recibidos de los fondos del Gobierno Dominicano (Gastos Operacionales e Inversión), Aportes Especiales del Gobierno Dominicano, Fondos de Origen Externo y Donaciones de agencias de cooperación.

6.3 Moneda en que se expresan las cifras

Las cantidades indicadas en los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria están presentadas en pesos dominicanos. Todas las partidas en otras monedas han sido convertidas a pesos dominicanos de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).

6.4 Impuesto sobre la Renta

Las instituciones del Estado Dominicano están exentas del pago de impuesto sobre la renta sobre los beneficios establecido en la Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; sin embargo, deben fungir como Agentes de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por la indicada Ley No.11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la Entidad tanto por las personas físicas como jurídicas. El hecho de no constituirse en agente de retención disminuye las recaudaciones públicas como consecuencia de la violación de la ley, afectando el patrimonio del Estado, en la cuantía de los montos dejados de retener.

II ESTRUCTURA FINANCIERA

Las operaciones de carácter financiero que realiza **PRO-COMUNIDAD** se presentan a continuación:

**FONDO DE PROMOCION A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS
(PRO-COMUNIDAD)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(VALORES EN RD\$)**

ACTIVOS:	
Efectivo en Caja y Bancos	2,071,792.42
Documentos por Cobrar:	36,129,596.57
Cuentas por Cobrar Ejecutores	19,228,314.71
Cuentas por Cobrar Capacitadores, Superv. y Prov.	187,509.58
Cuentas por Cobrar Fondo de Contingencia	3,530.32
Cuentas por Cobrar entre Fondos	4,255,377.22
Total Corrientes	61,876,120.82
Cargos Diferidos	274,732.34
Inversiones en Proyectos	865,557,311.85
Propiedad y Equipos	22,780,299.74
	888,612,343.93
Total Activos	950,488,464.75
PASIVO Y BALANCE DE FONDOS	
Pasivos:	
Documentos y Cuentas por Pagar:	
Cuentas por Pagar Proveedores	1,043,425.71
Cuentas por Pagar entre Fondos	4,255,377.99
Retenciones Acumuladas	115,132.53
Cuentas por Pagar Ejecutores, Superv. y Capac.	3,103,646.19
Retención de Garantía	8,281,917.69
Total Pasivos	16,799,500.11
Balance de Fondos	
Balance de los Fondos de Ejercicios Anteriores.	923,697,405.52
Exceso (déficit) Ingresos/Gastos	9,727,970.65
Balance Acumulado de los Fondos	933,425,376.17
Total Pasivo y Balance de los Fondos	950,488,464.75

**FONDO DE PROMOCION A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS
(PRO-COMUNIDAD)
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(VALORES EN RD\$)**

Ingresos

Aportes del Gobierno Dominicano	17,145,462.92
Aportes Gobierno Dominicano (Tesorero Nacional)	77,914,836.43
Otros Ingresos	6,822,656.98
TOTAL DE INGRESOS	101,882,956.33

Gastos Generales y Administrativos

Gastos del Personal	43,116,571.26
Beneficios Sociales al Personal	15,505,969.27
Suministros	340,822.00
Servicios Públicos	3,670,268.87
Comunicaciones	909,988.16
Viajes (Al Exterior y al Interior)	487,811.91
Reparaciones, Mantenimiento, Vehículos y Equipos	2,553,314.82
Transporte, Combustible, Seguros y Otros	3,517,712.39
Seguros Generales	451,717.32
Servicios Profesionales-Asesorías	1,645,084.31
Alquileres y Arrendamientos	7,000.00
Contribuciones y Donaciones a Personas	2,293,673.95
Atenciones a Relacionados	62,220.00
Publicidad y Promoción	638,423.74
Mantenimiento y Limpieza de Oficinas	850.00
Útiles de Limpieza y Aseo	33,480.98
Libros, Periódicos y Revistas	32,395.86
Útiles de Cocina	17,927.67
Decoración de Oficinas	13,500.00
Transporte Local	45,820.00
Programa Vamo Arriba	75,200.00
Gastos Tormenta Noel	3,921,279.54
Sub-Tormenta Olga	2,939,373.04
Otros Gastos Generales y Administrativos	7,122,160.16
TOTAL DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	89,831,642.60

GASTOS FINANCIEROS

Cambios y Comisiones Bancarias	88,782.05
Perdida en Retiro de Activos	2,234,561.03
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2,323,343.08
TOTAL DE GASTOS	92,154,985.68

SUPERAVIT

9,727,970.65

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
Período 1ro. de enero Al 31 de diciembre de 2008
(Valores en RD\$)

Flujo de Efectivo de Actividades Operativas:

Aportes KFW-II	1,207,094.42
Donaciones Gobierno Dominicano	68,642,540.53
Donación en Efectivo Gobierno Dominicano	5,000,000.00
Aportes por venta de formularios y legalización de contratos	96,466.85
Otros aportes	83,062.29
Préstamos entre Fondos (Abono a cuenta)	42,092.38
Prestamos entre fondos	2,800,000.00
Avances Recuperados a Realizadores	14,174,123.20

Total Ingresos	<u>92,045,379.67</u>
-----------------------	-----------------------------

Aporte del año cambiado de fuente de financiamiento	(150,000.00)
Préstamos entre Fondos	(2,800,000.00)
Desembolsos a otros Fondos (Saldo a cuenta)	(42,092.38)
Gastos Generales y Administrativo	(82,785,427.45)
Desembolsos en efectivo a Proyectos	(10,333,363.95)
Prestamos en efectivo a Proyectos	(12,923,800.20)
Gastos Financieros	(86,062.89)
Fondos sujetos a liquidación	(594,518.73)
Reparaciones de Viviendas Económicas	(5,522,275.85)

Total Desembolsos	<u>(115,237,541.45)</u>
--------------------------	--------------------------------

Disminución en Ajuste en años Anteriores	(4,500,000.00)
Aumento en Ajustes de años Anteriores	11,793,664.11

Total Años Anteriores	<u>7,293,664.11</u>
------------------------------	----------------------------

Efectivo neto provisto por Actividades Operativas	(15,898,497.67)
--	------------------------

Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión:

Inversiones de Capital	(611,773.15)
Inversiones por disposición de activos	(542,207.20)

Efectivo neto utilizado por Actividades de Inversión	<u>(69,565.95)</u>
---	---------------------------

Incremento neto (disminución) en efectivo	(16,510,270.82)
--	------------------------

Efectivo al inicio del período	<u>18,582,063.24</u>
---------------------------------------	-----------------------------

Efectivo al final del período	<u><u>2,071,792.42</u></u>
--------------------------------------	-----------------------------------

FUENTE: Estados Financieros

III. CONTROL INTERNO

Los resultados de esta evaluación se comunicaron el 23 de marzo de 2009 a las máximas autoridades de **PRO-COMUNIDAD**, en reunión celebrada con funcionarios y los miembros del equipo de auditoría de la CC, según consta en Acta S/N de la misma fecha, quienes acogieron las debilidades planteadas, mostrando disposiciones para enmendarlas.

En el proceso de ejecución de la auditoría se detectaron otras debilidades, las cuales señalamos a continuación:

Efectivo en Caja

Caja Chica

PRO-COMUNIDAD posee cuatro (4) fondos de caja chica que totalizan **RD\$160,000.00** y **RD\$275,604.61** correspondiente a fondo en moneda extranjera, ubicado en la Dirección de Tesorería detallados a continuación:

Descripción	Monto RD\$
Fondo General	50,000.00
Dirección Ejecutiva	10,000.00
Préstamo KFW II	50,000.00
Fondo de Lucha Contra la Pobreza	50,000.00
Tenencia en Moneda Extranjera	275,604.61
Total	435,604.61

- a) En los arquezos practicados, se determinaron faltantes en tres de dichos fondos, por un monto de **RD\$54,398.00**.

Ante tal situación, informamos a la Auditora Interna, procediendo a reunirnos con el Director Ejecutivo, el Gerente General y la Gerente Financiera, para comunicarles las alteraciones encontradas a fin de que se adoptaran las medidas pertinentes, para la recuperación de dichos recursos, respondiendo las autoridades antes señaladas, que realizarían las investigaciones necesarias para determinar las circunstancias en que habían ocurrido las anomalías detectadas, y que nos informarían de las medidas tomadas al respecto.

Posteriormente la Gerente Financiera y el Director Ejecutivo nos remitieron una comunicación indicando, haber encontrado detrás de un archivo de la Dirección de Tesorería, un sobre manila, conteniendo la suma de **RD\$49,000.00**, y que correspondían a los fondos de referencia, destacando que en ese momento la custodia se encontraba en el Banco de Reservas depositando los recursos envueltos en los faltantes antes citados.

- b) Se verificó que los fondos estaban bajo la custodia de una misma persona y que existen comprobantes provisionales y definitivos que solamente presentan la firma de la persona que recibe el dinero, faltando las firmas de quienes lo entregan y lo autorizan.

En las condiciones antes expuestas, se inobservan los Controles Internos de Caja Chica enunciados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), numerales 12, 13 y 14 de, que establecen: *“El fondo de caja chica debe mantenerse separado de cualquier otro fondo que opere la institución, y el custodia no debe tener acceso al efectivo recibido de los clientes u otro depósito.”*, *“Los volantes de caja chica deberán ser autorizados por el funcionario del área donde se solicita el desembolso y por el encargado del área financiera.”* y *“No se permitirá el manejo de dos fondos de caja chica por una sola persona.”*

Con esta práctica existe el riesgo de que los recursos económicos de los fondos sean usados en actividades no propias de la entidad, siendo cubierto con la disponibilidad de otro fondo, también que se otorguen desembolsos sin la debida autorización de los funcionarios competentes.

Propiedad, Planta y Equipos

- a) En la inspección física se verificó que el inventario no está actualizado, debido a que existen trece (13) Equipos de Aires Acondicionados, que no están incluido en el mismo.
- b) Se determinó que la entidad tiene cinco (5) vehículos fuera de servicio, así como Mobiliario y Equipos de Oficina en mal estado que no están en uso.

Lo descrito en los párrafos anteriores, incumple los Controles Internos para Activos Fijos enunciados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), numerales 5 y 12 los cuales expresan: *“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora.”* y *“Los activos fijos en desuso o chatarra se deben descargar a Bienes Nacionales en atención a las normativas existentes”*

La entidad nos comunica sobre los trece (13) Equipos de Aires Acondicionados, que procedieron a reclasificar tres (3) unidades, debido a que los diez (10) restante corresponden a oficinas que ocupaban el local anteriormente, no siendo posible identificar cuál de ellas los instaló por ende, no tienen la documentación del costo de los mismos.

En relación a los vehículos fuera de servicio por fallas mecánicas, la entidad comunica que los mismos serán reparados en la medida en que obtengan los recursos. Para la descarga de los mobiliarios y equipos de oficina la entidad está a la espera de que la Administración de Bienes Nacionales envíe sus técnicos para la evaluación de las mismas y posteriores descargas.

- c) En verificación documental, se comprobó que las motocicletas marca DACHANJIANG (DOMOTO), Chasis Nos. LC6PCJIB8660804354 y LC6PCJB8460804398, color GRIS, placas números N196377 y N196353, respectivamente, asignadas a los Sres. Julio Lluberés, Encargado de Compras y Rafael E. Dominicci, Chofer del Director Ejecutivo de la entidad, no coinciden con los números de placas en la póliza de seguro. Con esta situación existe el riesgo de que si sufren un accidente, el seguro no cubra los daños que pudieran surgir.
- d) Se comprobó que el vehículo tipo JEEP, marca CHEVROLET, color azul, chasis No. 2CNBJ13C236922648, placa No. G-013717, año 2003, asignado al Consultor Jurídico, donado por el Señor Víctor Manuel Clavijo Martínez, representante de la empresa GITEC, a la fecha de este informe no han realizado el traspaso a nombre de la entidad. En ese orden, tampoco se ha pagado el marbete, circulando con una placa adicional No. OC-01098.

Gastos

Personal y Nómina

- a) Se comprobó en la nómina de personal contratado, pagos efectuados al señor Ramón Emilio Herásme Peña, por un total de **RD\$30,000.00**, quien mantiene un contrato de **RD\$10,000.00**, por servicios publicitarios en el programa “*Huellas en la Historia*”.

La sana práctica de administración de recursos humanos determina que para ser empleado fijo o contratado, debe cumplir un horario establecido por la entidad, realizando funciones y cumpliendo con responsabilidades inherentes a la posición o puesto asignado.

- b) En la cuenta Beneficios Sociales al Personal se determinó que fueron registrados **RD\$40,122.03**, como atenciones al personal, correspondiendo a reparaciones y pintura a muebles de la entidad, originando una sobrevaluación del gasto por atenciones al personal, lo que pudieran incidir en la toma de decisiones por parte de la administración.

Servicios Profesionales-Asesorías

- a) Se observó que veintinueve (29) empleados con contratos por el período probatorio en espera de ser nombrados como empleados fijos, recibieron el monto de **RD\$1,454,148.01** por los sueldos devengados en el año 2008. Dichos sueldos fueron registrados como servicios profesionales y asesorías, debiendo ser registrados como gastos del personal, ya que es un personal que labora en relación de dependencia basado en el Artículo 34 de la Ley 14-91, de Servicios Civil y Carrera Administrativas y la Ley 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública del 16 de enero de 2008. La misma establecen un período probatorio desde un mes

hasta un año, la primera Ley y hasta seis meses la segunda Ley, de servicios para los empleados que ingresan a la Administración Pública.

- b) Se determinó que la entidad realizó retenciones al personal contratado en calidad de período probatorio por el monto de **RD\$145,414.80** aplicando el 10% establecido en la Ley 557-05 Reforma Tributaria, del 08 de diciembre de 2005, Artículo 309, literal b, que establece el 10% sobre los servicios profesionales prestados. Debió aplicarse la escala salarial prevista en la Ley 11-92 del Código Tributario, para los asalariados. Esta situación lesiona los ingresos de dichos empleados en un monto de **RD\$88,576.63**, algunos de los cuales están exentos de impuestos sobre la renta.

Combustibles y Lubricantes

Se determinó entrega de combustible a diferentes Sub-Gerencias, Direcciones y Departamentos, ascendentes al monto de **RD\$270,510.00**, sin que esté debidamente reglamentado. Consultado el Gerente Administrativo, nos informó que este se despacha mediante volantes autorizados por el Director Ejecutivo o el Gerente Administrativo, además no es una asignación fija.

Tormentas Noel y Olga

- a) Para el análisis de los gastos incurridos por causa de las Tormentas Noel y Olga, se procedió a seleccionar una muestra de treinta y tres (33) cheques emitidos a varios suplidores por un monto de **RD\$4,782,982.24** correspondiente a la cuenta corriente No. 240-006553-0 Lucha Contra la Pobreza, por concepto de compras de materiales de construcción y pagos de mano de obra para reconstrucciones y reparaciones de viviendas afectadas por el paso de dichos fenómenos, en el mes de octubre del año 2007. Estos gastos se realizan sujeto a liquidación comprobándose que algunos carecen de las órdenes de compras, facturas, documentos de entrega o recepción de los trabajos o reparaciones realizadas.
- b) Se observó que la entidad realizó compras por **RD\$1,557,388.15**, pagadas mediante los cheques números 121794 y 121805 de fechas 17 de abril y 01 de mayo de 2008, de la cuenta corriente No. 240-006553-0 Lucha Contra la Pobreza, emitidos al Centro Arenero Pérez Cuevas RNC No. 1-17-01253-4 y Ferretería Frías Hnos., C x A. RNC No.1-30-35777-3, por concepto de Materiales de Construcción para la Reparaciones y Reconstrucciones de viviendas afectadas por el paso por el país de las Tormentas Tropicales Olga y Noel. Dichas compras salen de la vigencia de los Decretos de compras de emergencia por el paso de estas Tormentas Tropicales por ende debieron contar con la aprobación del Comité de Compras. Se efectuaron en desacuerdo con los Procedimientos de Compras de Bienes establecido en el Manual Financiero Contable, numeral 3 que establece: *“El Comité de Compras deberá conocer compras de bienes y servicios cuyos valores oscilen entre US\$2,5001.00 y US\$100,000.00, cuando se trate de montos mayores, deberá efectuarse por licitación”*.

Otros Gastos Generales y Administrativos

- a) En el análisis practicado a esta cuenta en el Fondo Gobierno Central, se comprobó el registro de un ajuste producto de retenciones de impuestos del 2% y 5%, sobre pagos realizados a proveedores de bienes y servicios ascendentes al monto de **RD\$88,344.45**, debido a que presentaban saldos negativos originados en período anteriores.
- b) En igual orden se determinó el registro de gastos por el monto de **RD\$56,725.89**, que por el concepto no corresponden a dicha cuenta, como son mantenimientos y reparaciones a muebles, arreglos florales, atenciones a relacionados, mano de obra, peajes, compra de UPS, adornos navideños, entre otros, desembolsados por fondo de caja chica.

Con las condiciones antes expuestas la entidad está en desacuerdo con el catálogo de cuentas contenido en el Manual Financiero contable de la entidad, en el entendido que en Otros Gastos Generales y Administrativos se registrarán partidas de gastos que no estén contempladas en las demás cuentas de dicho catálogo.

Contratos

Los contratos en su redacción y presentación no están redactados tanto en el anverso como en el reverso.

Las omisiones expuestas en los párrafos anteriores contravienen la Ley 301, sobre el Notariado Dominicano, Artículos 21 y 31 que establecen: *“Las actas serán elaboradas por los Notarios a mano con tinta indeleble o a máquina, en un solo y mismo contexto, en el anverso y reverso de la hoja de papel, en idioma español, sin abreviaturas, blancos, lagunas ni intervalos. Contendrán los nombres, apellidos nacionalidad, número de Cédula de Identificación Personal, calidades, domicilio y residencia de las partes así como de los testigos cuando la ley requiera la presencia de éstos. Las fechas y las cantidades se expresarán en letras. Los poderes de los comparecientes serán anexados a la escritura original; pero cuando sean auténticos y contengan otras disposiciones, serán devueltos a las partes, dejándose la debida constancia. En el acta deberá hacerse mención de que la misma ha sido leída a las partes y cuando fuere necesaria la asistencia de testigos, de que ha sido leída en su presencia. No se derogan las disposiciones del artículo 972 del Código Civil.”* y *“Las actas serán firmadas en todas sus hojas por las partes, por los testigos si hubiere lugar y por el Notario, y de esta circunstancia deberá éste ultimo hacer mención al final del acta.”*

IV. DICTAMEN

Señores
Consejo Directivo y Director Ejecutivo
Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio N°. 000077 del 09 de enero de 2009, basado en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría de los estados financieros que se acompañan del **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)**, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2008 y los estados de resultado y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables al sector público, adoptadas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Esa responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Debido a los hechos descritos en los párrafos de base para la abstención de opinión, no obtuvimos evidencia suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para sustentar una opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Adversa

Según se describe en la sección de Observaciones de Auditoría, balance general incluye avances a contratistas y cuentas por cobrar por un monto de **RD\$43,390,417.79**, cuya recuperación es considerada dudosa por la falta de recursos para la continuación de las obras; inversiones en proyectos por un monto de **RD\$865,557,311.85**, los cuales fueron entregados a comunidades, por lo que consideramos que no representa un activo de la institución; la subvaluación de la depreciación por un monto de **RD\$5,055,766.49** y del pasivo por un monto de **RD\$18,639,756.26**.

Opinión Adversa

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo de **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)** por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables al sector público, adoptadas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

27 de abril de 2009

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

LIC. EVELYN A. PEGUERO A., C.P.A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORIA

LIC. JORGE E. VENTURA DILONE, C.P.A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1. Efectivo en Caja y Banco

1.1 Caja General

Sobrevaluación en la disponibilidad del efectivo

Los estados financieros presentan **RD\$275,604.61** en la cuenta Fondo Gobierno Dominicano (Tenencia en Moneda Extranjera), sin embargo en el arqueo practicado, se determinó la existencia de **US\$448.00**, que a la tasa de cambio del Banco Central de la República Dominicana al 31 de diciembre de 2008, es de **RD\$35.26**, que equivale a **RD\$15,796.48**, generando una diferencia de **RD\$259,808.13**, reflejando una sobrevaluación en la disponibilidad del efectivo y los activos de la entidad.

Sin embargo, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público descrito por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de las cualidades de la información, relativo a la Integridad y la Actualidad establecen: “*La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.*” y “*La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia.*”

1.2 Banco

Presentación irreal de la disponibilidad del efectivo en banco

Al realizar las reconciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2008, se observó que la entidad no registró los cargos bancarios y otras transacciones pendientes, como notas de debito por **RD\$5,004.18** y notas de crédito por **RD\$3,701.84**, detallados a continuación:

NOMBRE	NO. CUENTA CORRIENTE	NOTAS	
		DEBITO	CRÉDITO
Administración	010-0392053-6	3.30	2,153.32
General Pro-comunidad	010-0241324-0	0.88	300.44
Contrapartida KFW-II	010-0249685.5	5,000.00	350.64
Lucha Contra la Pobreza	240-0006553-0	-	472.71
Préstamo KFW-II	010-0249401-0	-	424.73
TOTAL		<u>5,004.18</u>	<u>3,701.84</u>

Debido a esta situación los balances presentados en los estados financieros no presentan la disponibilidad real del efectivo en banco, inobservando las Normas Generales de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Reconocimiento de las transacciones establece que: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de la transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento.”*

Las notas de débito y crédito no fueron registradas al final de cada mes, debido a los retrasos en recibir los estados de cuenta del banco. Por lo que la entidad la registra cuando recibe dichos estados de cuentas del banco.

2. Documentos y Cuentas por Cobrar

a) Incumplimiento a contratos

Se pudo comprobar que la entidad viene presentando balances de Documentos por Cobrar por Anticipos a Realizadores desde los años 1994 al 2007 ascendente al monto de **RD\$29,373,563.54**, y en Cuentas por Cobrar el monto de **RD\$14,016,854.25**, por avances a Realizadores de Proyectos, que datan desde los años 2004 hasta el 2008, financiados con recursos del Fondo Gobierno Dominicano, sin que en algunas de ellas se pueda apreciar con certeza la recuperación de esos recursos, puesto que existen proyectos que han terminado, otros paralizados, sin que la administración tome una decisión sobre ellos.

Esta situación inobserva los contratos firmados entre las partes que establece en el Artículo Primero y sus respectivos literales, el monto de financiamiento de cada Proyecto y la forma de pago por parte de la entidad y en su Artículo V, establece el tiempo en el cual esos Proyectos deben ser entregados, que datan desde 30 hasta 190 días según sea el tamaño de la obra.

Ante esta situación las autoridades de **PRO-COMUNIDAD** nos informaron que esto ocurre por la falta de recursos, lo que provoca la paralización de las ejecuciones, y que cuando se obtienen los fondos se retoman y concluyen la construcción de algunos proyectos, de acuerdo a las prioridades de las comunidades, como el caso de las escuelas.

b) Rescisión de contrato con deuda pendiente

Se verificó que en fecha 07 de junio de 2002, fue firmado el Contrato de Infraestructura del Proyecto Núm. 2654.1/2002, denominado *“Ampliación de la Escuela de 4 aulas, en Cumayasa, Km. 10, Provincia de La Romana”*, asignado al Ing. Manuel Gustavo de los

Santos cédula de identidad y electoral No. 001-0165018-2, el cual fue rescindido mediante comunicación de la Consultoría Jurídica de fecha 23 de febrero de 2006. Dicho contratista presenta un monto de **RD\$196,018.24** por pagar a la entidad, sin embargo el Artículo Octavo del referido Contrato, establece Sanciones al Incumplimiento de las Obligaciones del Ejecutor, cito: *“El incumplimiento de las obligaciones del (la) Ejecutor (a) o cualquier modificación unilateral del Contrato conlleva la resolución de pleno derecho del mismo, perdiendo el (la) Ejecutor (a) el beneficio del termino, y convirtiéndose en ejecutorías y reclamables las garantías ofrecidas en este mismo contrato, Asimismo, los trabajos realizados hasta ese momento garantizaran adicionalmente la recuperación de los fondos desembolsados por PRO-COMUNIDAD hasta la resolución del contrato.”*

La entidad nos informó que realizó las retenciones de la última cubicación por valor de **RD\$98,496.29** y la garantía por el monto de **RD\$58,822.29**, lo que suma **RD\$157,318.58** y posteriormente al citado ejecutor se le realizó una adenda negativa por **RD\$180,030.37** en fecha 06 de junio de 2007; sin embargo la entidad no realizó los registros oportunos para sanear el saldo presentado en esta cuenta.

3. Inversiones en Proyectos

a) Registro de activos sin derecho de bienes adquiridos

La entidad presenta en los estados financieros Inversiones en Proyectos por el valor de **RD\$865,557,311.85**, en el rubro de los activos, sin poseer los derechos sobre los bienes adquiridos, tampoco éstos activos le generan beneficios económicos-financieros, ya que están dirigidos a satisfacer necesidades de ciudadanos en particular, sin esperar un retorno de esos usuarios como recompensa o recuperación de dichos valores, esto así, porque están orientados hacia comunidades de escasos recursos económicos con la finalidad de mitigar la pobreza y suplir servicios como educación, salud, deporte, recreación y el cuidado al medio ambiente, en omisión a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, enunciada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a las Normas de Valuación y Exposición de Activo que establece: *“El activo está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuantificables, derivados de transacciones o derechos propios del Ente, capaces de producir ingresos económico-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión”*, requisitos que no cumplen las partidas que conforman dichas Inversiones.

En consecuencia los activos de la entidad están sobrevaluados por **RD\$865,557,311.85**, ya que no existe probabilidad de recuperación o retorno en beneficio cuantificable a la entidad.

Consultadas al respecto la Auditora Interna y la Directora de Contabilidad, indicaron que dicha presentación tiene su origen, porque son recursos recibidos como Aportes Internacionales y del Gobierno Dominicano y deben ser registrados como Inversiones para cuantificar sus gestiones.

b) Inversiones en proyectos

Las Inversiones en Proyectos Especiales al 31 de diciembre de 2008 ascienden al monto de **RD\$201,672,298.24**, comprobando que en el período auditado no tuvieron registro por operaciones de actividades realizadas. Por los conceptos y naturalezas que describen cada cuenta, se aprecia que los bienes y servicios financiados son perecederos, vulnerando el Manual Financiero Contable de la entidad, que describe las Inversiones, como cuenta que *“Refleja colocaciones de recursos financieros realizadas en intereses de obtener o producir beneficios o servicios que sean susceptibles y de fácil realización”*, así como las cualidades de la información contable relativo a la Objetividad definida en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público enunciada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que establece: *“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”*.

4. Activos Fijos

Depreciación no registrada

Aunque la Contadora afirmó que a la Propiedad y Equipos de la Entidad se le aplica la depreciación a través del método de Línea Recta, se verificó que en sus estados financieros no se evidencia la depreciación acumulada y el gasto por depreciación correspondiente al año 2008, el cual asciende a la suma de **RD\$5,055,766.49** en contraposición a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), sobre las cualidades de la información contable relativa a la Representatividad que explica: *“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”*.

5. Cuentas por Pagar /Contratos Ejecutores

a) Subvaluación de las cuentas por pagar/contratos ejecutores

La entidad no reconoció mediante registros contables el pasivo generado por cada contrato y adenda firmadas con los ejecutores de los Proyectos, que al 31 de diciembre de 2008, ascienden a **RD\$18,639,756.26**. Esta situación representa una subvaluación de los pasivos revelados en los estados financieros e informes presupuestarios, en omisión a las Normas Fundamentales de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) sobre la Exposición que establece: *“Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del Ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.”*

b) No aplicación de la retención sobre la tasa profesional

En los pagos realizados a ejecutores de varios Proyectos de Infraestructura, mediante cheques de la cuenta corriente No. 01-0392053-6 Administración, PRO-COMUNIDAD dejó de retener el 1x1000 correspondiente a la tasa profesional a las Instituciones que realicen pagos por concepto de obras de ingeniería, a favor del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) por el valor de **RD\$3,343.26**, y el 5% sobre la renta bruta por el valor de **RD\$167,163.22**, a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Con estas condiciones la entidad infringe el Decreto No. 319-98 del 25 de agosto de 1998, en su Artículo 1, expresa: *“Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas.”*

Además la Ley 557-05, sobre Reforma Tributaria, del 08 de diciembre de 2005, Artículo 309, Designación de Agentes de Retención, Párrafo 1 letra d) establece: *“5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”*.

La entidad nos informa que el mismo ejecutor de los proyectos pagaba directamente al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) los impuestos correspondientes y que dichos pagos eran comprobados a través de los documentos de cierre al término de la obra, exigido por la entidad como requisitos para el pago de la cubicación final y devolución de garantía

6. Cuentas por Pagar a Proveedores

Compromisos por pagar

Se determinó que la entidad dentro de sus compromisos por pagar presenta **RD\$54,939.36** correspondiente a la Factura No. 073 del 30 de julio de 2004, por el valor de **RD\$55,776.00** de la Papelería San Miguel RNC No. 001-0732866-8 por la adquisición de 200 resmas de papel magnuns 81/2 x 11. Esto así debido a que PRO-COMUNIDAD emitió el cheque No. 801175 el 13 de agosto de 2004, de la cuenta corriente No. 010-241324-0 General PRO-COMUNIDAD por el pago de dicho compromiso deduciendo el 1.5% sobre anticipo de venta bruta del valor de la factura, el cual fue devuelto por insuficiencia de fondos y a la fecha no ha sido saldado, debido a que la entidad esta a la espera de la asignación de dichos fondos, en inobservancia al Decreto 262-98, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y servicios de la Administración Pública Artículo 35, vigente al momento de realizar dicha adquisición, que enuncia: *“Para iniciar el procedimiento de compra o*

contratación, es necesario contar con la asignación de recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación respectiva. A tal efecto se deberá contar con la aprobación anual y asignación de fondos presupuestarios disponibles para el período correspondiente. PARRAFO, En las compras de bienes o servicios cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.” Así como la Ley 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Artículo 38 que sustituye dicho Decreto, que expone: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. Se deberá contar además con la cuota de compromiso para el período correspondiente”.

La entidad esta expuesta a pérdida de credibilidad crediticia, al exponer su imagen institucional de honrar oportunamente sus compromisos con los proveedores.

7. Ingresos

a) Ingresos no depositados a la Tesorería Nacional

Se verificó que PRO-COMUNIDAD percibió ingresos por **RD\$97,100.00** de las ventas de formularios para el registro en el Banco de Proveedores y Legalizaciones de Contratos, los cuales no fueron depositados a la Tesorería Nacional, en omisión a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Título III Régimen Presupuestario del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social Capítulo I NORMAS GENERALES Artículo 24: *“Todos los ingresos corrientes y de capital, donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria.”*

b) Ingresos no registrados en el período correspondiente

Al analizar la cuenta Otros Ingresos se determinó que ingresos percibidos por las ventas de formularios para el registro en el Banco de Proveedores y Legalizaciones de Contratos en los meses de agosto a diciembre de 2007, representando una sobrevaluación por el total de **RD\$45,100.00**, fueron depositados y registrados en enero 2008 **RD\$24,000.00** y en abril 2008 **RD\$21,100.00**. Asimismo, una subvaluación de **RD\$52,000.00** percibidos durante los meses de abril a diciembre 2008 fueron depositados y registrados en enero 2009, violando los Procedimientos y Políticas establecidas en el Manual Financiero Contable de la entidad, numeral 5 cito: *“Todos los ingresos que reciba PRO-COMUNIDAD serán depositados íntegramente el mismo día de la recepción o a más tardar al día siguiente, en la cuenta corriente del banco donde haya sido abierta la cuenta del fondo a los que correspondan los ingresos.”*

Con esta práctica existe el riesgo de que estos recursos económicos sean utilizados en beneficio de tercero, además las informaciones suministradas a la máxima autoridad no son exactas, oportunas ni adecuadas.

c) Reconocimiento de ingresos no correspondiente al período

Se determinó que la entidad registró como Otros Ingresos el monto de **RD\$3,625,000.08**, correspondiente a un ajuste para cerrar la cuenta Préstamos Bancarios, saldado por la Secretaría de Estado de Hacienda, permaneciendo en libro desde el año 2004, debido a que la Gerencia Financiera no obtuvo en tiempo oportuno las documentaciones que avalan el pago, para determinar la fecha precisa de la operación. Esto es una inobservancia a las Normas Fundamentales de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que establece para el Reconocimiento de las Transacciones, *“La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto.”*

8. Gastos

8.1 Combustibles y Lubricantes

Registro de gastos de período anterior

Se verificó el cheque No.121562 del 14 de diciembre de 2007 expedido a nombre de Manuel de Jesús Florián por el valor de **RD\$33,675.00** de la cuenta corriente No. 240-006553-0 Lucha Contra la Pobreza, por concepto de combustible utilizado por varios Ayuntamientos y la Defensa Civil de la Provincia de Barahona, en los operativos de limpieza a raíz del paso de la Tormenta Noel, fue registrado en el mes de noviembre de 2008. Además el cheque no fue emitido a nombre del proveedor Félix Ruiz & CO., C. por A. /Estación Texaco según consta en la factura.

Con esta operación se origina una subvaluación en el gasto para el período 2007 y sobrevaluación para el período 2008, en incumplimiento con las Normas Fundamentales de la Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG), Reconocimiento de las Transacciones, que enuncia *“La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”*.

8.2 Gastos Tormentas Noel y Olga

Registros de liquidaciones de cheques no correspondientes al período

Se verificó que la entidad registró durante los meses de febrero, octubre, noviembre y diciembre de 2008 la liquidación de siete (7) cheques emitidos el 02 de noviembre y 13 de diciembre de 2007 por un valor de **RD\$1,120,000.00**, correspondientes a compras de raciones alimenticias y gastos administrativos e imprevistos a las personas afectadas por las

Tormentas Olga y Noel en diferentes Provincias y Municipios del país, presentando un incremento de los gastos del período, en omisión a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que enuncia las Normas Fundamentales de Contabilidad, sobre el Reconocimiento de las Transacciones: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y Consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad Estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”*

8.3 Otros Gastos Generales y Administrativos

a) Sobrevaluación del gasto

Se verificó el registro de **RD\$6,645,462.92**, mediante la entrada de diario 2008-06-010 del mes de junio 2008, para reclasificar transferencia y cambio de fuente de financiamiento, del Fondo Lucha Contra la Pobreza para el Fondo Gobierno Dominicano, en saldo de deudas entre fondos, con recursos percibidos en el período anterior, con esta practica los gastos del año 2008 están sobrevaluados, en contraposición a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público descrito por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información, relativo a la Integridad y la Actualidad, que establecen: *“La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.”* y *“La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia.”*

b) Diferencia en estado financiero y balanza de comprobación

En el Fondo Contrapartida KFW II la entidad presenta en el estado de Ingresos y Gastos Consolidados al 31 de diciembre de 2008 el monto de **RD\$203,500.00**, sin embargo se verificó que esta cuenta presenta en la balanza de comprobación y el movimiento contable, un saldo de **RD\$200,000.00** arrojando una diferencia de **RD\$3,500.00**, sin que se evidencie su procedencia. Consultada la Encargada de la División de Contabilidad manifestó verbalmente no tener explicación, que procedería a investigar el caso.

c) Sobrevaluación de los gastos generales y administrativos

Se observó el registro de una transferencia de fondos por el valor de **RD\$200,000.00** de la cuenta bancaria No. 010-249385-5, del fondo *“Contrapartida KFW II”* a la cuenta bancaria No. 010-392053-6 denominada *“Administración”*, para el cambio de fuente de financiamiento, debiendo afectar las cuentas por cobrar y pagar, según corresponda, originando esta situación una sobrevaluación de los gastos generales y administrativos. Las condiciones antes expuestas constituyen inobservancias a las Normas de Contabilidad

Aplicables al Sector Público descrita por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información, establece la Veracidad *“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”*. *“La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”*.

Esta situación se origina porque el sistema de contabilidad no emite estados financieros automáticamente de la balanza de comprobación, estos son elaborados en el programa de Excel, además el catálogo de cuentas que opera es común para todos los fondos, sin que exista un parámetro que emita una alerta cuando se codifique y registre una transacción en un fondo incorrecto.

VI. CONCLUSIONES

Después de analizar las muestras seleccionadas resultados de las operaciones del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD), y de acuerdo con el Capítulo sobre las Observaciones de Auditoría del presente informe, emitimos las siguientes conclusiones:

El **Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD)** presenta:

- a) Sobrevaluación en la disponibilidad del efectivo y los activos de la entidad por el valor de **RD\$259,808.13**, correspondiente a la cuenta Fondo Gobierno Dominicano (Tenencia en Moneda Extranjera).
- b) Incumplimiento en los contratos para el desarrollo de Proyectos de Infraestructura que dan origen a Documentos y Cuentas por Cobrar por Anticipos y Avances a Realizadores de dichos Proyectos por el monto de **RD\$43,390,417.79**, debido a la falta de recursos.
- c) Sobrevaluación en el rubro de los activos por las Inversiones en Proyectos ascendente al monto de **RD\$865,557,311.85**, que como se describe en el capítulo de las observaciones no cumplen con los requerimientos y características de activos.
- d) Subvaluación en la depreciación acumulada de los activos fijos y el gasto por depreciación asciende a la suma de **RD\$5,055,766.49**.
- e) Subvaluación de los pasivos al no registrar el compromiso contraído con ejecutores de los Proyectos de Infraestructuras, ascendente a **RD\$18,639,756.26**, al 31 de diciembre de 2008.
- f) Inobservancia al Decreto No. 319-98 del 25 de agosto de 1998, en su Artículo 1, al no retener el valor de **RD\$3,343.26**, a favor del Colegio de Ingenieros, Arquitectos

y Agrimensores (CODIA), y a la Ley 557-05, del 08 de diciembre de 2005, sobre Reforma Tributaria, en su Artículo 309, Párrafo 1, letra d), al no retener el 5% sobre la renta bruta por el valor de **RD\$167,163.22**, a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

- g) Incumplimiento con los compromisos por pagar al permanecer pendiente de pago **RD\$54,939.36** correspondiente a la Factura No. 073 del 30 de julio de 2004, de la Papelería San Miguel.
- h) Inobservancia a la Ley No. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, en el Título III, al no depositar a la Tesorería Nacional, los ingresos percibidos por el monto de **RD\$97,100.00** por las ventas de formularios, para el registro en el Banco de Proveedores y Legalizaciones de Contratos.
- i) Omisión al Manual Financiero Contable de la entidad, en el numeral 5, al no depositar en tiempo oportuno el efectivo recibido por las ventas de formularios para el registro en el Banco de Proveedores y Legalizaciones de Contratos por monto de **RD\$97,100.00** al 31 de diciembre de 2008.
- j) Inobservancia a las Normas Fundamentales de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), y sobrevaluación de los ingresos, al registrar como Otros Ingresos el monto de **RD\$3,625,000.08**, correspondiente a un ajuste para cerrar la cuenta Préstamos Bancarios, saldado por la Secretaría de Estado de Hacienda, permaneciendo en libro desde el año 2004.
- k) Sobrevaluación en los gastos e inobservancia a las Normas Fundamentales de la Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG), Reconocimiento de las Transacciones, al registrar en el período 2008:
- l) El cheque No.121562 del 14 de diciembre de 2007 por el valor de **RD\$33,675.00**, por concepto de combustible para operativo en la provincia Barahona,
- m) Siete (7) cheques emitidos el 02 de noviembre y 13 de diciembre de 2007 por un valor de **RD\$1,120,000.00**, correspondientes a compras de raciones alimenticias y gastos administrativos e imprevistos a las personas afectadas por las Tormentas Olga y Noel en diferentes Provincias y Municipios del país,
- n) Transferencia y cambio de fuente de financiamiento por **RD\$6,645,462.92**, mediante la entrada de diario 2008-06-010 del mes de junio 2008, para saldar deuda entre el Fondo Lucha Contra la Pobreza y el Fondo Gobierno Dominicano,
- o) Transferencia de fondos por el valor de **RD\$200,000.00** de la cuenta bancaria No. 010-249385-5, del fondo “*Contrapartida KFW II*” a la cuenta bancaria No. 010-

392053-6 denominada “*Administración*”, para el cambio de fuente de financiamiento.

- p) Empleados en período probatorio como personal contratado para servicios profesionales y asesorías, a los cuales le retuvieron el 10% de sus sueldos devengados ascendente a **RD\$145,414.80**.

VII. RECOMENDACIONES

Al Señor Secretario de Estado, Director Ejecutivo de PRO-COMUNIDAD, corresponderá:

1. Disponer que sean segregadas las custodias de los fondos de caja chica, asignando personal diferente para su custodia y administración, y que diariamente se depositen en la bóveda principal de la entidad para fines de salvaguarda.

Instruir a la Gerencia de Finanzas

2. Para que la Dirección de contabilidad realice los registros requeridos a fin de normalizar el saldo de la cuenta Fondo Gobierno Dominicano (Tenencia en Moneda Extranjera), conforme a la disponibilidad en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2008 y en consecuencia para las transacciones posteriores al cierre.
3. Para que la Dirección de Contabilidad adopte como política registrar los cargos bancarios en el mes que corresponda, para evitar que las mismas presenten balances incorrectos en los libros y estados financieros de la entidad.
4. Para que conjuntamente con la Gerencia de Control y Seguimiento evalúen los Proyectos u Obras, para determinar el status de cada uno, e informar a la Dirección Ejecutiva para que tome la decisión definitiva sobre los mismos, a fin de sanear los Documentos y Cuentas por Cobrar reveladas en los estados financieros.
5. Proceder a realizar los registros correspondiente sobre la partida pendiente de cobro al Ing. Manuel Gustavo de los Santos.
6. Para que la Dirección de Contabilidad disponga realizar las reclasificaciones de los rubros Gastos de Proyectos como Construcciones en Proceso, mantener las cuentas liquidadoras y presentarlas como está contemplado en el Manual Financiero Contable de la entidad “*Cuenta de Orden*”, para que los estados financieros revelen una situación económica-financiera real.
7. Realizar una exhaustiva evaluación a las cuentas que conforman las Inversiones en Proyectos Especiales, que por las condiciones y naturalezas de los bienes y servicios que representan, deben ser descargadas conforme lo establecido en el Manual Financiero Contable de la entidad y las Normas de Contabilidad Gubernamental

Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a fin de suministrar informaciones confiable a las autoridades para la toma de decisiones.

8. Para que la Dirección de Contabilidad proceda a los cálculos y registros de las depreciaciones y el gasto por depreciación de los Activos Fijos de la entidad para presentar el valor real de los mismos, conforme a las Normas y las Tasas para Depreciación adoptadas por la Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
9. Para que la Dirección de Contabilidad en lo sucesivo proceda a dar cumplimiento al Decreto 319-98 y a la Ley 557-05, aplicando los porcentajes establecidos en cada caso, en consecuencia, a los ejecutores con pagos pendientes, proceder a realizar las respectivas retenciones dejadas de computar para regularizar la situación con el Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores (CODIA) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
10. Disponga en lo sucesivo mayor supervisión y control en las recepciones y registro del efectivo percibido para dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos por la entidad, para la salvaguarda de sus recursos.
11. Para que la Dirección de Contabilidad registre el valor de **RD\$3,625,000.08**, acreditando a la cuenta de Patrimonio, Ajustes de Ejercicios Anteriores, en vista de que dicho pago se realizó en un período anterior al 2008, no procede reconocer dicho ingreso en ese período.
12. Para que la Dirección de Contabilidad implemente política de revisión para corregir las codificaciones y evitar registros en cuentas incorrectas, para obtener informaciones razonables y libres de errores, que pudieran lesionar los recursos de la entidad.
13. Para que disponga una exhaustiva indagación, conjuntamente con la Gerencia Administrativa para determinar la recepción de los bienes envueltos en la compra a la Papelería San Miguel, proceder al pago si corresponde, para honrar el buen nombre crediticio.
14. Para que la Dirección de Contabilidad registre el valor de **RD\$1,120,000.00**, debitando a la cuenta de Patrimonio, Ajustes de Ejercicios Anteriores, en vista de que dicho pago se realizó en un período anterior al 2008, no procede reconocer dicho gasto en ese período.
15. Para que la División de Contabilidad realice una revisión general a las cuentas señaladas con registros incorrectos en el presente informe y demás que puedan estar afectadas y proceder a los registros de reclasificaciones correspondientes

16. Para que al cierre de cada período la División de Contabilidad realice un inventario de todas las partidas pendientes de liquidación y sean registradas dentro del ejercicio fiscal al cual correspondan y no afectar los resultados del año siguiente.
17. Para que conjuntamente con la Gerencia de Informática implementen programas que permitan obtener estados financieros automáticos de la balanza de comprobación para asegurar informaciones libres de errores. También diseñar opciones que establezcan límites e identifiquen codificaciones y registros incorrectos de transacciones de un fondo a otro.
18. Para que la Gerencia de Finanzas conjuntamente con la Gerencia Administrativa proceda a reconocer los sueldos y salarios devengados por los empleados en período probatorio como gastos del personal que labora en relación de dependencia, en cumplimiento a la Ley 41-08 de Función Pública.
19. A la Gerencia de Finanzas para que realice los recálculos de las deducciones aplicando la escala salarial vigente para el período auditado, proceder a las devoluciones o cobros según sea el caso, al personal envuelto en dicha situación.

Instruir a la Gerencia Administrativa

20. A dar cumplimiento los numerales 5 y 12 de los Controles Internos para Activos Fijos enunciados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR).
21. Para que proceda a solicitar a la Dirección General de Bienes Nacionales el descargo de los mobiliarios y equipos de oficina y transporte que están en desuso.
22. Para que coordine con la aseguradora, Seguros BanReservas, las correcciones de los números de placas en la póliza de seguro.
23. Para que proceda a realizar los tramites pertinentes para que el JEEP, marca CHEVROLET, color azul, chasis No. 2CNBJ13C236922648, placa No. G-013717, año 2003 sea traspasado a nombre de la entidad.
24. Para que implemente una reglamentación que regularice la entrega de combustible a funcionarios orientados a la economía y eficiencia en los gastos.
25. Para que en lo sucesivo disponga que se cumpla con los procedimientos establecidos para las compras y para que sus respectivas documentaciones soportantes estén completas al momento de realizar el pago y registro.
26. Para que la Gerencia Administrativa disponga que al personal contratado en período probatorio se le reconozcan los derechos adquiridos en igualdad de condiciones, aplicando para las retenciones contemplada en la escala salarial establecida en la Ley 11-92 y sus modificaciones referentes a las reformas tributarias.

Instruir a la Gerencia de Control y Seguimiento

27. Realizar una exhaustiva investigación del estatus de cada Proyecto para determinar la realidad de ellos. Proceder a informar a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia de Finanzas para que evalúen el registro de las proporciones pendientes de pagos, a fin de normalizar y adecuar la presentación de los informes financieros y presupuestarios de manera que revelen una situación económica-financiera razonable de la entidad.

Instruir al Departamento de Recursos Humanos

28. Para que disponga segregar de la nómina del personal contratado, los pagos que se realicen por contrato de otros servicios, que no sea bajo la dependencia de la entidad, es decir que no tienen la obligación de cumplir un horario, característica de un servidor público o empleado por contrato.

Auditoría Interna corresponde

29. Dar fiel cumplimiento a las Normas, Políticas y Procedimientos establecidos por PRO-COMUNIDAD, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Contraloría General de la República (CGR) y la Cámara de Cuentas (CC).
30. Velar para que todas las documentaciones soportantes e informes financieros y presupuestarios sean revisados antes de ser definitivos.
31. Velar por la correcta Administración y Salvaguarda de los Activos Financieros y Humanos de la entidad.
32. Dar seguimientos a las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de la República.
33. Disponer de un Plan de Acción Correctivo a las observaciones reveladas en el presente informe.